



UAIP/RES.0150.1/2017

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el quince de mayo de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0150, presentado por ~~xxxxxxxxxxxx~~, mediante la cual expresamente requiere de la siguiente información de la Dirección de Recursos Humanos: Evaluación del Clima Organizacional del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Hacienda, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017, así como las evaluaciones del desempeño del personal del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que forma parte de las secciones de Libre Gestión y Licitaciones y Concursos, correspondientes a los años 2015 y 2016, incluyendo auxiliares.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

El artículo 55 literal c) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública expresa que para el análisis de las solicitudes de información el Oficial de Información puede apoyarse en lo resuelto por la Unidad Administrativa correspondiente, en caso se haya solicitado apoyo para ubicar la información solicitada por el particular.

Asimismo, en el inciso final de dicho artículo señala que para el caso que se requiera el apoyo de la Unidad Administrativa correspondiente, ésta deberá verificar si la información es pública, reservada o confidencial e informárselo al Oficial de Información y en cualquiera de los casos la Unidad Administrativa deberá preparar la versión que pueda ser mostrada al solicitante, en caso de ser aplicable y deberá remitirla al Oficial de Información con el objetivo que se realice la respectiva resolución y entrega de la información.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0150 por medio electrónico el quince de mayo del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta, la Dirección en referencia por medio de Memorándum de referencia RRHH/DEPT/045/2017, de fecha veintidós de mayo del presente año, recibido el veintitrés de mayo del presente año en esta Unidad, expresó que remite versión pública de la siguiente información de las áreas que integran el Departamento de Contrataciones y Adquisiciones Institucionales:

- i. Copia certificada de los memorándums de remisión de los resultados de las evaluaciones del clima organizacional.
- ii. Cuadros resumen de resultados de la Evaluación de Desempeño (2015-1, 2015-2, 2016-1), generados del Sistema Institucional de Evaluación del Desempeño al veintidós de mayo del año en curso.
- iii. Copia de cuadro resumen de resultados de la Evaluación del Desempeño, del segundo semestre del año 2016.
- iv. Copia de listados de distribución de remisión de resultados de la evaluación del desempeño.

Adicionalmente aclaran en el respectivo memorándum que en relación a la evaluación del Clima Organizacional y de conformidad a la clasificación de activos de información de la Dirección General de Administración, dichos documentos quedan bajo custodia de las respectivas jefaturas de las Unidades Organizativas del Ministerio de Hacienda.

**III)** Es importante aclarar al peticionante, que de conformidad al inventario de activos de información de la Dirección General de Administración, aprobados el día once de mayo de dos mil doce, está clasificada como información confidencial los reportes individuales del Desempeño.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso 1º, 66, y 72 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ a la versión pública de la información relativa a las áreas que integran el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante memorándum de referencia RRHH/DEPT/045/2017 de fecha veintidós de mayo del presente año, consistente en: a) Copia certificada de los memorándums de remisión de los resultados de las evaluaciones de las áreas que integran el Departamento de Contrataciones y Adquisiciones Institucionales; b) Copias certificadas de los Cuadros resumen de resultados de la Evaluación de Desempeño (2015-1, 2015-2, 2016-1), generados del Sistema Institucional de Evaluación del Desempeño al veintidós de mayo de dos mil diecisiete y c) Copia certificadas de cuadro resumen de resultados de la Evaluación del Desempeño, del segundo semestre del año 2016; en consecuencia **ENTRÉGUESE** la información antes relacionada; II) **ACLÁRESE** al referido solicitante: a) Que previo a la entrega la información detallada en el Considerando II) de la presente resolución deberá cancelar en las Colecturías de la Dirección General de Tesorería, la cantidad de SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.63) por un total de veintiún fotocopias certificadas, a las cuales se les ha asignado el costo unitario de tres centavos, según la hoja informativa de costos publicada por esta oficina; y b) Que la entrega de la información se realizará en la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Ministerio; c) Que de conformidad a los inventarios de activos de información aprobados para la Dirección General de Administración el día once de mayo de dos mil doce, está clasificada como información confidencial los reportes individuales de la evaluación del desempeño; d) Que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que señala el artículo 82 de la LAIP; y III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido en la solicitud de información, y déjese constancia en el expediente respectivo.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad al  
artículo 30 de la LAIP por contener  
datos de terceros